



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE CIENCIAS**

En la ciudad de Montevideo, a los 30 días del mes de diciembre de 2016, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado por la señora Ministra, Arq. Eneida de León, constituyendo domicilio en Zabala 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Ciencias (en adelante FCIEN - UDELAR), representada por el Sr. Rector, Dr. Roberto Markarian, con domicilio en Av. 18 de Julio 1968 y el Decano de la Facultad, Dr. Juan Cristina, constituyendo domicilio en Iguá 4225 de esta ciudad, quienes acuerdan otorgar el presente Convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con fecha 5 de octubre de 1990, en el cual las partes contratantes se comprometen "a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos, de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte".

**SEGUNDO:** El presente convenio tiene como objeto la asistencia de la FCIEN - UDELAR al MVOTMA, para colaborar con pasantes de la Licenciatura en Geografía (con el 70% de las materias aprobadas y/o 3er año aprobado) por el término de un año.

**TERCERO:** Las actividades principales a desarrollar refieren al aporte necesario para la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el proceso mencionado, a través de informes técnicos, relevamientos, graficación de planos, mapas, bases de datos, planillas entre otros así como para contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial y demás proyectos definidos en el marco de convenios con las Intendencias Departamentales u otros Organismos Públicos. Las modalidades específicas de cada tarea, serán aprobadas de común acuerdo entre la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial - DINOT/MVOTMA y el Departamento de Geografía de la FCEN.

**CUARTO:** Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias y por parte de un comité mixto formado por docentes del Departamento de Geografía y técnicos de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

**QUINTO:** El MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente.

**SEXTO:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se compromete a transferir, a la Facultad de Ciencias, el siguiente aporte económico: \$ 4.512.700 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos doce mil setecientos) en el plazo de tres (3) años, a contar a partir de la suscripción del presente, el que se integrará de la siguiente manera: a) la suma de \$ 778.060 (pesos uruguayos setecientos setenta y ocho mil sesenta) con la suscripción del presente; b) la suma de \$ 1.867.320 (pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y siete mil trescientos veinte) en el mes de marzo del año 2017 y c) la suma de \$ 1.867.320 (pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y siete mil trescientos veinte) en el mes de marzo del año



# MVOTMA


Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

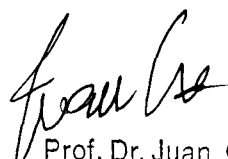
2018, las partidas correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 quedan condicionadas a la disponibilidad presupuestal de la institución. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza NO 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la Facultad de Ciencias se obliga a remitir al MVOTMA, previo al desembolso de cada partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Rendición de Cuentas avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

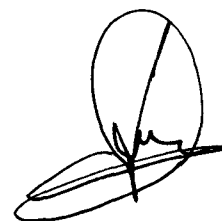
**SÉPTIMO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, dará derecho a la otra parte a dejar sin efecto el mismo, previa comunicación escrita remitida a la contraparte por telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente. Las partes podrán dejar sin efecto la ejecución del presente convenio, debiéndolo comunicar a la restante por escrito con un pre-aviso de sesenta días. En caso de suspensión o rescisión del convenio, la DINOT dejará sin efecto la ejecución de los pagos pendientes.

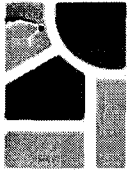
**OCTAVO:** El objeto del presente convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo y el acuerdo entre ambas partes. Para ello, el MVOTMA realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias. Asimismo una vez vencido el plazo, el mismo podrá prorrogarse por un año más, siempre que no medie comunicación fehaciente en contrario.

**NOVENO:** En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
22 DIC. 2018

  
Prof. Dr. Juan Cristóbal  
Decano





**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Montevideo, 24 ENE 2017

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
DR. ROBERTO MARKARIAN


Av.18 de Julio N° 1968

Of. 98/2017

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente, una vía original del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre esa Universidad, la Facultad de Ciencias y esta Secretaría de Estado, el cual tiene como objeto la asistencia por parte de la mencionada Facultad con pasantes de la Licenciatura de Geografía, en la ejecución de los procesos de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio.

Saluda a usted atentamente,

  
Mariánela Ponce de León  
Adscrita a la Dirección General  
de Secretaría  
M.V.O.T.M.A.

Expte. 2016/14525  
DGS/HG  
mp